

Villa Constitución, 26 de diciembre de 2025

Nº 172

**Decretos****09 DE DICIEMBRE DE 2.025**

**N.º 2518** – ARTICULO 1º: Rótese, a la agente Soraya Aylen Acosta, legajo 2908, al puesto “Auxiliar Tareas Generales de Almacenes”,

Agrupamiento Servicios Generales, dependiente del Encargado de Almacenes dentro de la Dirección de Agua y Cloacas.

ARTICULO 1º: Déjense sin efecto los siguientes suplementos que la agente percibía en su puesto y agrupamiento anterior.

a) “Asistencial hospitalario” (Art. 63) 20%.

b) “Tareas Hogar de Ancianos” (Ordenanza 3947/11) 20%.

c) “Guardia Rotativas” (Art. 66) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada.

ARTICULO 2º: Otórguese, a Soraya Acosta, legajo 2908 el siguientes suplemento que corresponde al nuevo puesto a desempeñar: “Riesgo y Tareas Peligrosas”, 20 % según Ley 9286, Art. 55º.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 3978 - Dirección, Administración y Departamento Técnico AyC.

ARTICULO 4º: Téngase como vigente la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondan – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2519** – ARTICULO 1º: Asígnese al agente Ceferino Ángel Roldan, legajo 2057, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto

de “Jefe de Turno del Taller Mecánico”, categoría 17, donde se desempeñará bajo la supervisión del Jefe de División Mantenimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Otórguese al agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo B de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 3º: Manténgase los suplementos que el agente viene percibiendo.

ARTICULO 4º: Infórmese al agente que sin perjuicio de lo ya establecido por la Ley Provincial 9286 sus tareas generales en dicho sector, serán las siguientes:

a) Organizar, asignar y controlar los trabajos que se realicen en su turno.

b) Supervisar y entrenar al personal a su cargo.

c) Responder por los resultados y la disciplina del personal a su cargo.

d) Colaborar en el desarrollo de las tareas operativas del taller.

e) Colaborar en toda otra función del área que sea asignada por el superior.

ARTICULO 5º: Infórmese al agente que el régimen horario y cronograma de rotación será el que le asigne su superior, dependiendo exclusivamente de las necesidades del servicio.

ARTICULO 6º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese, a través de la Oficina de Personal.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2520** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con el Sr. Sr. MATIAS ADRIAN PALOMEQUE, D.N.I. N° 31.818.611 (CUIT 20-31818611-2), con domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2521** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre este Municipio y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO III LTDA., CUIT 30-71525760-9, Matrícula Nacional N° 40964 con domicilio en calle Cogorno N° 239 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, representada por su Presidente Sr. Rodolfo Alberto Rodríguez, D.N.I. N° 22.325.003, su Secretaria Sra. Adriana Verónica Ratti, D.N.I. N° 23.892.591 y su Tesorero Sr. Cesar Arnaldo Rodríguez, D.N.I. N° 24.955.002, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2522** – ARTICULO 1º: ARTICULO 1º: Dispónese la exención del pago del “Recargo por Baldío” a:

Nombre	Padrón	Nº Expte	Períodos	Desc.	Concepto
VILLANUEVA, Antonio R	1533/9	V-1213/25	02/2024 a 12/2025	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable previsto en el Art. 1. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3º: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2523** – ARTICULO 1º: Autorízase en el marco del 16º del Festival Cinematográfico “Visión Ribereña” la Premiación de la Competencia, de acuerdo a la siguiente manera:

1º Premio: pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), y estatuilla a “EL ULTIMO PRESENTE”, realizado por alumnos de la Escuela n° 381 María Fernández de Carbonell, en el marco de la sección especial “ENFOCADOS”, el monto a percibir será recibido por la Sra. Lidia Verónica de Peverelli, DNI 21.417.144, CUIT: 27-21417144-4, Directora de dicho establecimiento.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

## 10 DE DICIEMBRE DE 2.025

**N.º 2524** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a la Profesora Verónica Marín, DNI N° 28.673.208, al cargo de Directora de Deporte de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 10 de diciembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Agradécese a la funcionaria renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2525** – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 11/25, para la adquisición de hormigón armado con destino a obras de entubado de desagües pluviales, según especificaciones particulares y técnicas, que como anexo forman parte de la presente Licitación.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: PESOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL 00/100 (\$ 61.920.000.-).

ARTICULO 3º: Valor de Pliego: PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 61.900.-) adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas: 29 de diciembre 2025, 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

\*Para ver anexos, visitar: <https://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-n-11-25/>

---

**N.º 2526** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y el Sr. José Eduardo Rodríguez DNI 21.579.613 con domicilio en calle Luzuriaga 1786 de la localidad de Villa Constitución, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2527** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Juan Pablo Sánchez, DNI N° 33.061.444, con domicilio en calle Leodegario Córdoba 1217 de la localidad de La Emilia, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2528** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. Ramírez Romina María del Lujan DNI 33.220.454, representante de la Academia de baile: "Magia y Sabor" con domicilio en calle Chile 892 de la localidad de Villa Constitución, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2529** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato celebrado entre el Municipio de Villa Constitución Sr. Emilio Sebastián De Rosa, DNI 28.770.921, con domicilio en calle León Guruciaga 482 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2530** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. Marlen Eliana Fanega, D.N.I. N° 34.527.454, con domicilio en calle Belgrano 108, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

## 11 DE DICIEMBRE DE 2.025

**N.º 2531** – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la firma SALDARI S.R.L. CUIT 30-71009899-5, representada por su Socio Gerente, Raúl Nazareno Saldari, D.N.I. N° 13.818.111, con domicilio en calle Independencia N° 1284 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2532** – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la firma SALDARI S.R.L. CUIT 30-71009899-5, representada por su Socio Gerente, Raúl Nazareno Saldari, D.N.I. N° 13.818.111, con domicilio en calle Independencia N° 1284 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2533** – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de **\$ 25.344** (PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO), en carácter de compensación por la entrega de Certificados de Deuda por contribución – Obras: Cordón Cuneta/Veredas/Illuminación/Pavimentación en Barrio Los Pinos y barrios aledaños sin identificación vecinal, realizado entre el 20/11/2025 y el 27/11/2025, según el siguiente detalle:

Nombre	Nº DNI	Importe
Suárez Elisabeth Mariela	23.047.272	\$ 25.344

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2534** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la firma M Y M SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., CUIT 33-71128685-9, representada en este acto por su Socia Gerente, Sra. Marcela Silvana Carletto, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 24.494.754., con domicilio en calle Chacho N° 1750 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

## 12 DE DICIEMBRE DE 2.025

**N.º 2535** – ARTÍCULO 1º: Reconócese que el vencimiento del pago contado previsto por el Régimen Especial de Contribución por Mejoras establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza H.C.M. N° 5369/2025 operó el día 1º de diciembre de 2025, habiéndose producido la mora ex re a partir del 2º de diciembre de 2025, respecto de aquellos contribuyentes que no hubieren cumplido con el pago contado ni ejercido válidamente la opción de pago fraccionado prevista en la citada norma.

ARTÍCULO 2º: Establécese que la configuración de la mora tributaria no importa la caducidad automática del Régimen Especial, pudiendo el contribuyente solicitar continuar bajo dicho régimen, abonando los importes vencidos con los intereses correspondientes, en los términos del Artículo 3º de la Ordenanza Impositiva N° 5365/2025 y retomando la modalidad originaria prevista en el Artículo 4º de la Ordenanza H.C.M. N° 5369/2025.

ARTÍCULO 3º: Dispónese que a partir del 2º de diciembre de 2025 se encuentra habilitada la posibilidad de regularización mediante el Régimen General de convenios de pago establecido en los Artículos 81 a 85 de la Ordenanza Impositiva N° 5365/2025, que comprende planes entre veinticinco (25) y cuarenta y ocho (48) cuotas, y hasta sesenta (60) cuotas en los casos debidamente fundados, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º: En el supuesto de incumplimiento del pago fraccionado bajo el Régimen Especial, la opción se considerará inoponible a la Municipalidad, configurándose la mora respecto de la totalidad del tributo desde el vencimiento de las cuotas impagadas, pudiendo el contribuyente optar, a partir de dicha mora, por su continuidad bajo el Régimen Especial en las condiciones del Artículo 2º del presente o solicitar regularización bajo el Régimen General previsto en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2536** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5415, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 05 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

### ORDENANZA N° 5415 H.C.M.:

ARTÍCULO 1o.- Reasígnese por un total de pesos veinticinco millones con 00/100 (\$25.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.05.01.03.000.000.4678	Administración Tránsito	\$10.000.000,00
8.03.02.05.01.06.000.000.4708	Licencia de Conducir	\$15.000.000,00

ARTÍCULO 2º.- Amplíese por un total de pesos veinticinco millones con 00/100 (\$25.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.05.01.04.000.000.4688	Gestión Integral de Tránsito	\$5.000.000,00
8.03.02.05.01.02.000.000.4668	Inspectoría General	\$20.000.000,00

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese

Registrado bajo el N.º 5415 Sala de Sesiones, 05 de diciembre de 2025

Firmado: VIVJANA ROMO CUESTA - Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI - Secretario H.C.M.

**N.º 2537** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5416, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 05 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

#### ORDENANZA N° 5416 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Reasígnese por un total de pesos veinte millones (\$20.000.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.08.03.04.01.000.000.006088	Competencias y Eventos deportivos en la Ciudad	\$20.000.000,00

ARTÍCULO 2º.- Amplíese por un total de pesos veinte millones (\$20.000.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el detalle:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.08.01.04.01.000.000.004958	Eventos Culturales	\$20.000.000,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5416 Sala de Sesiones, 05 de diciembre de 2025

Firmado: VIVJANA ROMO CUESTA - Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI - Secretario H.C.M.

**N.º 2538** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5417, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 05 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

#### ORDENANZA N° 5417 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el ARTÍCULO 1º de la Ordenanza N.º 5.388/25, quedando redactada de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 7º - Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N.º 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/08, el aporte de pesos cuatrocientos diecisésis millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento cuarenta y uno con 50/100 (\$416.432.141,50) correspondientes a la asignación año 2025 no reintegrables, tramo restante, para la realización del proyecto "Pavimentación calle 14 de Febrero desde Av. San Martín hasta calle Colón y obras complementarias".*

*ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el ARTÍCULO 2º de la Ordenanza N.º 5.388/25, quedando redactada de la siguiente manera:*

*"ARTÍCULO 2º.- Facúltese al señor Intendente Jorge R. BERTI DNI: 13.037.324 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se mencionan en el artículo 1º, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.*

*ARTÍCULO 3º.- Modifíquese el ARTÍCULO 1º de la Ordenanza N.º 5393/25, quedando redactada de la siguiente manera:*

*"ARTÍCULO 1º.- Declarar como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto "Pavimentación calle 14 de Febrero desde Av. San Martín hasta calle Colón y obras complementarias".*

*ARTÍCULO 4º.- Modifíquese el ARTÍCULO 2º de la Ordenanza N.º 5393/25, quedando redactada de la siguiente manera:*

*"ARTÍCULO 2º.- Solicitar en el marco de la Ley N.º 12.385 la asignación del 100% de los fondos, para la realización del proyecto "Pavimentación calle 14 de Febrero desde Av. San Martín hasta calle Colón y obras complementarias".*

*ARTÍCULO 5º.- Autorícese en forma expresa al Sr. Intendente a realizar en forma directa las contrataciones y/o ampliación y/o extensiones contractuales necesarias para ejecutar los proyectos de obras aquí mencionados y el presupuesto afectado.-*

*ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.*

Registrado bajo el N° 5417 Sala de Sesiones, 05 de diciembre de 2025.

Firmado: VIVJANA ROMO CUESTA - Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI - Secretario H.C.M.

**\*Para ver anexos, visitar: <https://sim.villaconstitucion.gob.ar/publico/concejo/normativa/busqueda/>**

---

**N.º 2539** –ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5418, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 05 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**\*Para ver Ordenanza, visitar: <https://sim.villaconstitucion.gob.ar/publico/concejo/normativa/busqueda/>**

---

**N.º 2540** – ARTICULO 1º: Reincorpórese a la agente Verónica Marín, legajo personal 2886, para desempeñarse como "Auxiliar Administrativo", dentro de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, dependiendo jerárquicamente del Secretario.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 6688 - Dirección y Coordinación Agencia de Desarrollo.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir del 11/12/2025.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gastón Salinas – Sec. Producción y Desarrollo

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N.º 2541** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito este Municipio y la firma: JOSÉ EDUARDO PAVET DNI 18.215.638, con domicilio en calle Presbístero Daniel Segundo 1031 de la ciudad de Villa Constitución, Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

## 15 DE DICIEMBRE DE 2.025

**N.º 2542** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5420, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 05 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

### ORDENANZA N° 5420 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la celebración del convenio para la utilización nocturna del espacio de dominio público municipal Parque Deportivo y Recreativo Cilsa, dentro del Predio Cilsa, para la celebración del evento Año Nuevo 2.026, que como anexo forma parte del presente, en los términos del artículo 3º de la Ordenanza N.º 4.702.

ARTÍCULO 2º.- Solicítense al Departamento Ejecutivo Municipal que autorice las peticiones cursadas por los salones de fiesta habilitados para efectuar eventos para las festividades de navidad y año nuevo en sus instalaciones, exceptuándolos de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ordenanza N.º 4.068 en cuanto establece respecto de los salones de fiesta que “no se permitirá boletería para el cobro de entrada”, en la medida que los mismos garanticen las cuestiones exigidas respecto de seguridad interna y externa, aspectos constructivos, iluminación, nivel sonoro, aspectos bromatológicos, y demás cuestiones exigidas por la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.420 Sala de Sesiones, 12 de diciembre de 2.025.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

---

**N.º 2543** – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio entre esta Municipalidad y los Sres. GUILLERMO RISSO, titular del D.N.I. N° 18.479.065, MARCELO PONCE, titular del D.N.I. N° 20.847.053, y SEBASTIAN PASCALE, titular del D.N.I. N° 35.644.077, todos ellos con domicilio en calle Av. San Martín N° 2958 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2544** – ARTICULO 1º: Reincorpórese a la agente Viviana Sandra Romo Cuesta, legajo 2303, a su puesto de “Jueza de Faltas”, Tribunal de Faltas N°1 dentro de la planta de personal permanente de la Municipalidad.-

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir del 10/12/2025.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N.º 2545** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. PABLO BARRETO, D.N.I. N° 14.587.113, CUIT 20-14587113-2, con domicilio en calle Alberdi N° 2051 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2546** – ARTICULO 1º: Dispónese afectar provisoriamente el vehículo AUTO marca CHEVROLET, Dominio IKI974 (Acta de Incautación n° 00003093), para uso exclusivo uso municipal siendo facultad del Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete decidir el destino del mismo.-

ARTÍCULO 2º: El vehículo afectado no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N.º 2547** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios celebrado con la Sra. Valeria Natalia Bartolomei, DNI N° 27.415.866, CUIT 27-27415866-8, con domicilio en calle Chaco N° 620 de la ciudad de Villa Constitución, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2548** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5419, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 05 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5419 H.C.M.:

ARTÍCULO 1o.- Autorícese a Fideicomiso Terraza de la Ribera, CUIT 30-71535546-5, a dividir la etapa 3 del loteo en 4 sub-etapas, realizando de manera parcial las obras estipuladas en el convenio ejecutado por Decreto N.º 4.236 de fecha 08 de octubre de 2.019 y aprobado por Ordenanza N.º 4.882 de fecha 23 de octubre de 2.019, y demás normas modificatorias y complementarias; todo de conformidad a lo

solicitado por nota pasada por Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Villa Constitución en fecha 19 de septiembre de 2.024 y según el plano que la acompaña.

ARTÍCULO 2o.- Hágase saber al desarrollador que los restantes términos de lo oportunamente convenido se mantienen sin modificaciones en su totalidad, incluso en lo que a promoción y venta de unidades se refiere.

ARTÍCULO 3º.- Póngase en conocimiento del desarrollador que deberá solicitar a la Municipalidad las inspecciones correspondientes como así también los finales de obra de cada nueva sub-etapa, según lo estipulado en el artículo 1o, antes de avanzar con la siguiente.

ARTÍCULO 4o: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.419 Sala de Sesiones, 12 de diciembre de 2.025.

Firmado: CARLA BERTERO - Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI - Secretario H.C.M.

**\*Para ver anexos, visitar: <https://sim.villaconstitucion.gob.ar/publico/concejo/normativa/busqueda/>**

---

**N.º 2549** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la firma TRANSPORTE AMÉRICAS S.R.L., CUIT 30-69388965-7, con domicilio en Casa 21, Barrio Súper Usina 0, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. CRISTIAN KORAB. D.N.I. N° 25.322.928, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2550** – ARTICULO 1º: Dispónese afectar provisoriamente el vehículo MOTOCICLETA marca KELLER, Dominio A230NNA (Acta de Incautación nº 00007240), para uso exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete decidir el destino del mismo.-

ARTÍCULO 2º: El vehículo afectado no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N.º 2551** – ARTICULO 1º: Dispónese afectar provisoriamente el vehículo MOTOCICLETA marca CORVEN, Dominio A081LCR (Acta de Incautación nº 00003638), para uso exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete decidir el destino del mismo.-

ARTÍCULO 2º: El vehículo afectado no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N.º 2552** – ARTICULO 1º: Dispónese afectar provisoriamente el vehículo MOTOCICLETA marca MOTOMEL, Dominio A118UTM (Acta de Incautación n° 00004807), para uso exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete decidir el destino del mismo.-

ARTÍCULO 2º: El vehículo afectado no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N.º 2553** – ARTICULO 1º: Dispónese afectar provisoriamente el vehículo MOTOCICLETA marca MONDIAL, Dominio A115OYW (Acta de Incautación n° 00003083), para uso exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete decidir el destino del mismo.-

ARTÍCULO 2º: El vehículo afectado no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

## 16 DE DICIEMBRE DE 2.025

**N.º 2554** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Elyan García, DNI N° 37.677.807, con domicilio en calle Azopardo n° 87 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Buenos Aires, en representación de “Cuervo Hermanos”, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2555** – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio Altamira**” de Villa Constitución, desde el 15/12/2025 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
<b>PRESIDENTE</b>	<b>VIEYRA</b> , Divy Graciela	16.163.828
<b>VICEPRESIDENTE</b>	<b>DIAZ</b> , Roberto Gabriel	29.023.576
<b>SECRETARIO GRAL</b>	<b>ZORBA</b> , María Úrsula	14.786.754
<b>TESORERO</b>	<b>DI GIACINTI</b> , Sergio Javier	16.163.661
<b>VOCALES TITULARES</b>		
1:	<b>PAEZ</b> , María Rita	11.800.486

<b>2:</b>	<b>SORGINI</b> , Norberto Alejandro	12.048.358
<b>3:</b>	<b>RISSO</b> , Claudia Andrea	17.070.336
<b>REVISORES DE CUENTAS</b>		
<b>Titular:</b>	<b>CAGGIOLI</b> , Juan	12.397.702

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

## Resoluciones

**Resolución Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 69** - ARTICULO 1º: Rectifíquese la numeración inserta en los decretos de fecha 27 de octubre de 2025 que se detallan a continuación, a los cuales se le asignará el texto "BIS", para diferenciarlos de los asignados originalmente, quedando consignados de la siguiente manera:

2411	<b>2411 bis</b>
2412	<b>2412 bis</b>
2413	<b>2413 bis</b>
2414	<b>2414 bis</b>

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Resoluciones, declaraciones, minutos de comunicación y decretos H.C.M.**

**Resolución N° 1959** – ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la entrega de una imagen de la Virgen del Rosario a la Asociación Virgen del Rosario de Villa Constitución - Arquidiócesis de Rosario.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.959 Sala de Sesiones, 05 de diciembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1960** – ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Diplomas correspondientes a los Concejales electos, Sra. Casa Evelyn María DNI 32.307.340, Sra. De los Santos Marianella DNI 29.662.258, Sr. Martín Diego Manuel DNI 33.396.272 y Sr. Tomasi Matías Nicolás DNI 32.988.803.

ARTÍCULO 2º.- Convócase a Sesión Especial Extraordinaria para la asunción de los Concejales electos por el período 2025 - 2029 y designación de autoridades del Cuerpo para el día miércoles 10 de diciembre a las 19:00h. en las instalaciones del Concejo Municipal (Av. 14 de Febrero 698).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.960 Sala de Sesiones, 05 de diciembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1961** – ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia a la Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal de la Dra. Evelyn Casa DNI 32.307.340 siendo efectiva a partir del 10 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.961 Sala de Sesiones, 05 de diciembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1962** – ARTÍCULO 1º.- Solicitar una audiencia junto con el cuerpo de concejales:

- al Centro de Contadores Públicos de Villa Constitución;
- a la Cámara Industrial del Departamento Constitución;
- al Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y horario de la audiencia.

ARTÍCULO 3º.- El expediente permanecerá en comisión para continuar con su tratamiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.962 Sala de Sesiones, 12 de diciembre de 2.025.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 828** – ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Social y Deportivo la trayectoria de Agustina Goncebatt, por su aporte al desarrollo del fútbol femenino y por representar a nuestra ciudad en competencias de máximo nivel.

ARTÍCULO 2º.- Entréguese copia de la presente Declaración a la deportista destacada.

ARTÍCULO 3º.- Desígnese al Área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal, la tarea de difundir a través de canales oficiales de este Organismo Legislativo, y diferentes medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 829 – ARTÍCULO 1º**.- Declárase de Interés Cultural la Muestra Anual de Dibujo y Pintura titulada "Nuestros Regalos

Mágicos", organizada por el Taller de Artes Plásticas "Aleph" a realizarse el próximo 17 de diciembre de 2.025 en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Entréguese reconocimiento a las directoras del Taller, Prof. Nazarena Müller y Prof. Cecilia Ortolani, el día de realización del evento mediante acto público con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N.º 4.642.

ARTÍCULO 3º.- Coordínese, a través de Secretaría Administrativa, la entrega del reconocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Desígnese al área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal la tarea de difundir mediante los canales oficiales y medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 829 Sala de Sesiones, 05 de diciembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 830 – ARTÍCULO 1º**.- Declárase de Interés Social Cultural y Educativo y el sexagésimo aniversario de la Escuela Primaria

Presbítero Montes Carballo N.º 44, el próximo 5 de diciembre y las actividades conmemorativas organizadas por tal motivo.

ARTÍCULO 2º.- Entregar una placa recordatoria y copia certificada de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 4.642.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 830 Sala de Sesiones, 05 de diciembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2953 – ARTÍCULO 1º**.- Sugiérase al Departamento Ejecutivo Municipal accionar todos los medios

necesarios para poner en funcionamiento de la unidad adquirida en forma directa según Decreto N.º 5.015/23 e implementar el transporte público en la ciudad de Villa Constitución los días Sábados, Domingos y feriados en los meses de vacaciones escolares.

ARTÍCULO 2º.- Sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal que los costos de chofer, mantenimiento, combustible, etc, puedan ser contemplados en el cobro de un boleto accesible y si los mismos fueran superados cubrirlos con monto de la coaparticipación de patentes o con el cobro de la tasa de red vial contemplando en la tributaria 2.025.

ARTÍCULO 3º.- Sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal incorporar al Presupuesto 2026 dichos gastos y los valores del boleto a la tributaria.-

ARTÍCULO 4º.- Convocar nuevamente con urgencia a la comisión de transporte para evaluar la viabilidad de dicho proyecto.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2.953 Sala de Sesiones, 12 de diciembre de 2.025.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

---

**Decreto N° 1635 – ARTÍCULO 1º**.- Confírmese en el cargo de secretarios de bloque a las siguientes personas, a partir del día 10 de

diciembre de 2025;

• Valeria Luciana Ríos (DNI 27.463.013);

• Mauricio Rapari (DNI 32.606.231);

- Nestor Germán De Los Santos (DNI 23.892.614);
- Eliana Carolina Roberto (DNI 29.023.670).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.635 Sala de Sesiones, 12 de diciembre de 2.025.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

## **AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN**

### **Intendente Municipal**

Jorge Berti

### **Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete**

Gonzalo Guagnini (a cargo)

### **Secretario de Finanzas y Administración**

Mauro Puccini

### **Secretario de Ordenamiento Territorial**

Héctor Felipe Rodríguez

### **Secretario de Obras y Servicios Públicos**

Miguel Ángel Santolín

### **Secretario de Producción y Desarrollo Económico**

Gastón Gonzalo Salinas

### **Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano**

Paola Analía Rondán

### **Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Pública**

Johanna Díaz Mansilla